

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de abril de 1980.

En atención a que la Justicia Especial en lo Civil y Comercial se encuentra en distintos edificios de los cuales / dos están en inmuebles exclusivos (Juzgados Nros. 35: Uruguay 1286 y 22: Paraná 777); el Juzgado N°49 en Tucumán 1393 y el N°50 en Lavalle 1212, con el objeto de proceder a una restructuración de la infraestructura edilicia en miras al reagrupamiento de los Juzgados en menos edificios, sin perjuicio de la economía que ello supone,

SE RESUELVE:

Pase al Departamento de Arquitectura a fin de que proceda a un redimensionamiento de los edificios de Uruguay / 714, Paraguay 1536, Cangallo 2455 y Callao 635.

Regístrese.



EDUARDO D. DE AVICCHIO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACION